

ACUERDO N° 577 .- En la Ciudad de San Luis a DIECIOCHO días del mes de SEPTIEMBRE de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ; FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que atento a lo resuelto por este Tribunal en los autos caratulados “SI.JU.PU s/ Impugna Acordadas STJSL N° 374/09 y 375/09” (Expte. N°13-S-2009), por Resolutorio N°73/09, que incluye como punto II) bis una evaluación de antecedentes que en el presente acuerdo se menciona como punto III) y habiéndose incluido parámetros a los fines evaluatorios, por ello:

ACORDARON: I) LLAMAR a CONCURSO CERRADO de ANTECEDENTES para cubrir cargos de SECRETARIOS DE CAMARA de las Tres (3) Circunscripciones Judiciales.

II) REQUISITOS:

1. Ser ABOGADO, debiendo presentar fotocopia certificada del título.
2. Acreditar, mediante fotocopia certificada del pertinente instrumento legal, pertenecer al Poder Judicial de la Provincia.
3. Fotocopia certificada del documento de identidad.
4. Certificado de Buena Conducta.
5. Certificado de domicilio o fotocopia del documento donde conste su domicilio actual.
6. Antecedentes Jurídicos: Posgrados, Jornadas, Congresos, Publicaciones, etc.

7. Antecedentes Laborales.

8. Acreditar una antigüedad mínima de TRES (3) años como Secretario de 1º Instancia, cargos judiciales equivalentes o superiores.

El currículum vitae se presentará acompañado de una nota dirigida al Presidente del Superior Tribunal de Justicia con los datos solicitados, en Secretaría Administrativa de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del día 21-09-09 al 25-09-09 en el horario de 08,00 a 12,30 hs.

III) A los efectos de evaluar los antecedentes jurídicos y laborales de los postulantes, se establecen los siguientes parámetros:

1) Antigüedad: se tomará 0,50 puntos por año de antigüedad en el cargo desempeñado, con un máximo de 8 puntos.-

2) Concepto ético profesional: La Secretaría Administrativa del STJ producirá informe sobre la existencia de sanciones de cualquier tipo impuestas a los postulantes, descontándose 0,50 puntos por cada sanción menor y 2 puntos por sanciones de suspensión cualquiera haya sido su término.-

3) Preparación científica, se adjudicarán: 1 punto por cada título universitario de grado que posea el aspirante, vinculado con especialidades jurídicas y otras disciplinas afines al cargo a desempeñar.-

4) Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedras o docencias de nivel secundario; 1 punto por el desempeño de cátedras de nivel terciario; y 2 puntos por el desempeño de cátedras universitarias. Tal

puntaje se adjudicará en todos los casos a cátedras vinculadas a la materia jurídica y por cada materia que dicte el aspirante.-

5) Publicaciones de carácter jurídico o vinculadas, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales, se adjudicará 1 punto por cada una de ellas.-

6) Desempeño de cargos jerárquicos en cualquier Poder Judicial de la República, se adjudicará 1 punto por cada cargo desempeñado.

IV) Los postulantes designados deberán someterse a un examen Psico-Físico que será realizado por una Junta Médica integrada por UN (1) Médico Clínico; UN (1) Médico Psiquiatra; UN (1) Psicólogo, quienes deberán entregar su informe al Superior Tribunal de Justicia.

V) El Superior Tribunal de Justicia confeccionará un listado por orden de mérito, el que será publicado en la pagina WEB del Poder Judicial y exhibido en la mesa de Entradas de la Secretaría Administrativa y tendrá una vigencia de DOS (2) años.

VI) Los cargos a cubrir, según dicho listado, serán los que resulten de las necesidades del Servicio, a criterio del Superior Tribunal para cualquier dependencia y Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-